

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDFM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO 1 PARTE BARTE BAJA DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2668717

Ruc/código :	20457396946	Fecha de envío :	21/01/2025
Nombre o Razón social :	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	Hora de envío :	19:14:51

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se consulta al Comité de Selección que en la Sección Especifica Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección (En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida , de acuerdo a las instrucciones indicadas) , sin embargo en el Capítulo V Proforma de Contrato no se llenaron los datos con respecto a la dirección donde se entregara los documentos para el perfeccionamiento del Contrato , por lo que se solicita aclarar la consulta .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, aclara que al elaborar los documentos del procedimiento de selección, que incluye la proforma del contrato; la Entidad, Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente, sin embargo con la finalidad de evitar confusiones y en vista del principio de transparencia y para fomentar la libertad de competencia, se adiciona la información correspondiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDFM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO 1 PARTE BARTE BAJA DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2668717

Ruc/código :	20457396946	Fecha de envío :	21/01/2025
Nombre o Razón social :	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	Hora de envío :	19:31:14

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL COMITE ESPECIAL HA CONSIDERADO PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION , CONTRAVINIENDO LAS BASES ESTANDARIZADAS DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA EN EL MARCO DEL DECRETO LEY N° 1577 PARA OBRAS CON VALOR REFERENCIAL MENORES A S/. 2,800,000.00 SEGUN LA DIRECTIVA N° 004-2023-OSCE/CD 63-69 EL CUAL DICE EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO A (CONSIGNAR FACTURACION NO MAYOR A UNA (1) VEZ el valor referencial de la contratación o el item) EN LA EJECUCION DE OBRAS SIMILARES , DURANTE LOS 10 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

POR LO QUE SOLICITAMOS QUE EL COMITE ESPECIAL DEBERA CEÑIRSE A LAS BASES ESTANDARIZADAS .

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO LEY N° 1577 y DIRECTIVA N° 004-2023-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL NUMERAL 72.4 I EL LITERAL a) ARTICULO 89 EI área usuaria acoge la observación y en las bases integradas se establecerá que El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A 1¿439,994.97 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 97/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A 1¿439,994.97 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 97/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDFM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO 1 PARTE BASTE BAJA DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2668717

Ruc/código :	20608596888	Fecha de envío :	21/01/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES RONMAR S.A.C.	Hora de envío :	22:26:03

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN LA SECCION GENERAL DE LAS BASES ESTANDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRAS, EN LA SECCION GENERAL ¿ DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (ESTA SECCION NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCION DE NULIDAD), SIN EMBARGO EN EL CAPITULO III DEL CONTRAO EN EL ITEM 3.5 ADELANTOS HAN MODIFICADO COLOCANDO QUE ¿NO CORRESPONDE¿ POR LO QUE TENDRIA QUE HACER NULO EL PROCESO

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.5 Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge la observación, indicando que se cometió un error material, aclarando que la supresión del texto "La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases", lo cual no modifica el contenido esencial de las bases administrativas, que se corregirá el error material en la integración de las bases: que de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 del anterior Reglamento", una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, las Bases quedan integradas; las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que deben formularse la ofertas y efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDFM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO 1 PARTE BARTE BAJA DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2668717

Ruc/código :	20608596888	Fecha de envío :	21/01/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES RONMAR S.A.C.	Hora de envío :	22:26:03

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN LA SECCION ESPECIFICA ¿ CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (EN ESTA SECCION LA ENTIDAD DEBERA COMPLETAR LA INFORMACION EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS), SIN EMBARGO EN EL CAPITULO V ¿ PROFORMA DE CONTRATO NO SE LLENARON LOS DATOS CON RESPECTO A LA DIRECCION DONDE SE ENTREGARALOS DOCUMENTOS DEL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 1 **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACOGE LA OBSERVACIÓN REALIZADA, aclarando que al elaborar los documentos del procedimiento de selección, que incluye la proforma del contrato; la Entidad, Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente, sin embargo con la finalidad de evitar confusiones y en vista del principio de transparencia y para fomentar la libertad de concurrencia, se adiciona la información correspondiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null